



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

## La valoración individualizada en la determinación de conductas y su implicación en la revisión de sanciones a otras entidades

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª) 12/2024 de 8 enero (JUR\2024\16776).

### Antecedentes del caso

1. "**Activa Mutua**" (Mutua colaboradora de la Seguridad Social) **impugna la desestimación de su solicitud de revisión de oficio instada contra el Acuerdo del Consejo de Ministros**, de 14 de junio de 2019, por el que se impuso a dicha Mutua varias sanciones por un **importe total de 875.051,00 €**
2. La desestimación se produjo, primero, por **silencio administrativo y, posteriormente, por resolución expresa del Consejo de Ministros** de fecha 25 de octubre de 2022.
3. La entidad recurrente considera que **procede revisar de oficio la sanción impuesta**, pese a que la sanción quedó firme en vía administrativa, por entender que concurre un motivo de nulidad de pleno derecho, establecido en el art. 47.1.a) de la Ley 39/2015, al haberse producido una vulneración de los principios constitucionales de legalidad y de tipicidad, toda vez que las conductas por las que fu

...